

COMITÉ DE INFORMACIÓN

SOLICITUD NÚM. 1611100001512

Jiutepec Mor., a 11 de mayo de 2012

VISTO: Para resolver la solicitud de acceso a Información Pública con folio Núm. 1611100001512.

RESULTANDO

I.- El 12 de abril de 2012, ingresó la solicitud de acceso a información pública, con número de folio 1611100001512, presentada a través del Sistema de Solicitudes de Información y dirigida al Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, solicitud que a continuación se transcribe:

Solicitud 1611100001512:

“Informe final del Proyecto TC0815.3 “Evaluación técnico-económica de cinco tecnologías para remoción de arsénico” Año 2010 emitido por el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (IMTA)”.

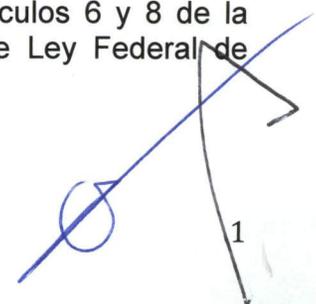
II.- Mediante Atenta Nota RJE.08.01.- 012 de fecha diecinueve de abril del año dos mil doce, y con fundamento en lo establecido en los artículos 28 fracciones II, IV, 40 al 48 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en los artículos 66 al 75 de su Reglamento, el Titular de la Unidad de Enlace en el IMTA, turnó la solicitud de información a la Coordinación de Tratamiento y Calidad del Agua.

III.- Mediante Atenta Nota No. RJE.01.- 212 de fecha once de mayo del año dos mil doce, la Coordinación de Tratamiento y Calidad del Agua, respondió lo siguiente:

“...le comento que la información se encuentra reservada bajo el artículo 14 Fracc. II de la LFTAIPG debido a que el convenio firmado con el Gobierno del Estado de Durango, a través de la Comisión de Agua del Estado de Durango, en su clausula Décima primera indica que la información que se genere durante el desarrollo del proyecto es propiedad del Estado, la cual no podrá ser utilizada en ninguna modalidad sin el permiso por escrito correspondiente. Por lo tanto la solicitud debe ser realizada directamente al Gobierno del Estado de Durango.”

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que este Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la Información, solicitud con número de folio 1611100001512, de conformidad con los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 28, 29 y 30 de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.



1

COMITÉ DE INFORMACIÓN

SOLICITUD NÚM. 1611100001512

Jiutepec Mor., a 11 de mayo de 2012

SEGUNDO.- Por acuerdo de esta misma fecha, en la **Tercera actuación** del año dos mil doce de la sesión permanente del Pleno del Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, se procede al análisis de la documentación presentada.

TERCERO.- Del análisis de la información recabada con fundamento en el artículo 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como el numeral 70 de su Reglamento, el Comité de Información **CONFIRMA LA RESERVA** de la información solicitada con número de folio **1611100001512** en la unidad administrativa del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, esto debido a que la información solicitada forma parte de un convenio el cual el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua fue contratado, y el mismo cuenta con una cláusula de confidencialidad, la cual impide su divulgación por un Instituto diverso al que es dueño de la información, siendo este el Gobierno del Estado de Durango.

CUARTO.- Dada la respuesta de la Coordinación de Tratamiento y Calidad del Agua, en la cual refiere que la información solicitada puede solicitarse al Gobierno del Estado de Durango, a través de las siguientes ligas:

- a) <http://www.sideapa.gob.mx/>
- b) http://www.durango.gob.mx/es/tramites_servicios/892

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolver y se:

RESUELVE

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Comité de Información **CONFIRMA LA RESERVA** de la información solicitada a través de la solicitud identificada con número de folio **1611100001512** con referencia a lo antes mencionado.

SEGUNDO.- Dígasele al solicitante que la información que requiere puede encontrarse a través de las siguientes ligas:

- a) <http://www.sideapa.gob.mx/>
- b) http://www.durango.gob.mx/es/tramites_servicios/892

TERCERO.- Por conducto de la Unidad de Enlace del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, notifíquese la presente resolución al solicitante.

COMITÉ DE INFORMACIÓN

SOLICITUD NÚM. 1611100001512

Jiutepec Mor., a 11 de mayo de 2012

Así por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, Lic. Ursula Mariana Miranda Hernández, Titular de la Unidad de Enlace y Presidenta del Comité de Información, Ing. Romeo Quintana Sánchez, Titular del Área de Control y Evaluación, Miembro Suplente, M. en C. Javier Castro Siller, Subcoordinador de Servicios Documentales y Sistemas de Información, Funcionario Público Designado; todos ellos en su calidad de Miembros Titulares del Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, lo cual se fundamenta en el artículo 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 57 de su Reglamento.

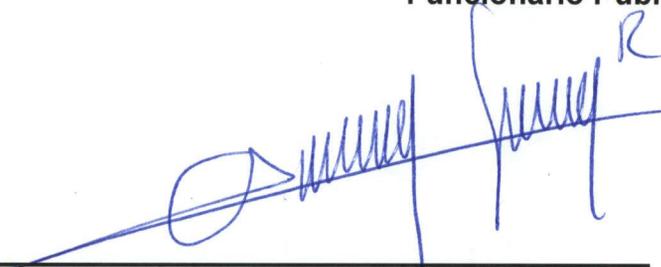
Miembros del Comité de Información



Lic. Ursula Mariana Miranda Hernández
Titular de la Unidad de Enlace en el IMTA
Presidenta del Comité de Información



M. en C. Javier Castro Siller
Subcoordinador de Servicios
Documentales y Sistemas de
Información
Funcionario Público Designado



Ing. Romeo Quintana Sánchez
Titular de Auditoría para el Desarrollo de la
Gestión Pública
Miembro Suplente